



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Estrella por el que se aprueba provisionalmente la modificación ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se detalla a

continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, del siguiente texto:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda o local 41,40 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento de La Estrella.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Estrella, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Mónica González Cruz.

Nº.I.-6080